

INTERVENCIÓN DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA

Creo que intervengo a título absolutamente individual y quiero expresar mi satisfacción por poder intervenir en este acto que rememora la supresión del TOP. No tengo ninguna representación aquí, sino simplemente la de ser una voz más de los abogados que interveníamos en el TOP de aquellos años.

Y tengo que decir en primer lugar, que aquellos años han sido y han marcado de manera importante mi vida. La intervención de más de 800 asuntos ante el TOP, de una manera o de otra, me ha permitido conocer a muchas personas que valían la pena, a dirigentes políticos y a dirigentes sindicales, a estudiantes, obreros, a periodistas a los que he defendido y he visto defendiendo a otros mientras estaban sentados en el banquillo.

He valorado así y he aprendido a saber lo que es el esfuerzo político en un contexto histórico difícil, no en un contexto democrático donde es más fácil la actuación política. He valorado el esfuerzo y el sacrificio de muchos padres y de muchas madres de familia, de muchas personas que han perdido sus estudios y su trabajo en defensa de unos ideales que entonces no se podían defender.

También quiero recordar aquella famosa huelga de abogados ante el TOP, donde después de muchos años intentábamos expresar la indignación y la protesta que muchas veces nuestro sentido de la responsabilidad profesional, la idea de que siempre que se defiende se puede sacar algo en beneficio de las personas individuales, nos había impedido hacer con anterioridad.

Aquella huelga produjo en la mayor parte de los que intervinimos, una serie de suspensiones del ejercicio profesional. Yo personalmente fui suspendido durante un año del ejercicio profesional por cuatro sanciones de tres meses. Sanciones que recurrí, por el recurso de audiencia en justicia. Y me defendió mi querido amigo y compañero, actual vicepresidente del Congreso, Leopoldo Torres, al que tengo por buen abogado y es un buen abogado. Pero que en los tres recursos que me defendió, confirmaron la sanción de los tres meses. Y cuando ya cansado, renunciábamos él y yo a la defensa, en el último mes la redujeron a un mes. Creo que también algunos avatares que algunos sufrimos en el año 1969 –confinamiento durante el estado de excepción–, tuvieron mucho que ver con aquellas actuaciones ante el TOP.

Y aquello me enseñó a entender lo que antes apuntaba. Y es que la vida política de entonces, quizá merecía la pena porque a veces era arriesgada, suscitaba muchas incomprensiones en mucha gente que decía: ¿pero por qué estas personas, estos chicos, este señor, se meten en estas cosas, comprometiendo a su familia, comprometiendo su situación? Están en la cárcel, y no pueden sacar nada adelante, no puede sacar nada en limpio. Y sin embargo esas personas a pesar de esa incomprensión que les rodeaba, continuaban su sacrificio. Lo cual me permite pensar

que había en ellas una enorme rectitud moral y un compromiso muy importante que se plasmaba en esas luchas y en ese sacrificio.

Pero también esa experiencia humana que tuve durante aquellos años, más de diez años, también fueron enriquecedoras para mi experiencia como profesor universitario.

En primer lugar aprendí a superar lo que podríamos llamar la retórica del Derecho natural. Porque la mayor parte de los defensores del TOP y del franquismo era defensores del Derecho natural. Yo ya estaba preparado, porque tuve como profesor en Derecho natural y un iusnaturalista encendido, que hacía compatible su defensa del Derecho Natural con la Presidencia del Tribunal de represión de masonería y comunismo en aquellos años 50.

Pero la actuación ante el TOP me ayudó bastante a profundizar en esa idea. Cuando yo contemplaba un positivismo absolutamente radical de aquellos hombres de la derecha que justificaban las penas que imponía el TOP y que en teoría y científicamente defendían al Derecho Natural, me daba cuenta de cuánto fariseísmo ha habido a lo largo de la Historia, y cuán falsa era la idea de atribuir a los liberales y a los positivistas, la responsabilidad por el advenimiento del fascismo y del nazismo.

Aquello que llamaba el inolvidable QUINTANO RIPOLLÉS «la reductio ad hitlerum», de que los positivistas habían tenido la culpa de todo lo que pasó al llegar las experiencias totalitarias, aquellos diez años a mí me demostraron que era falso.

Muy recientemente un profesor argentino que es catedrático en Alemania, el profesor GARZÓN VALDÉS, en una excelente introducción a la actual filosofía al Derecho Alemán, ha puesto de relieve cómo precisamente es todo lo contrario. Que son los iusnaturalistas los principales defensores de la ideología nazi en la Alemania de los años treinta.

En segundo lugar, también aprendí a apreciar una realidad que a veces se pretende esconder, y es la presencia incesante de

la política del poder, y de la fuerza en el Derecho. En cualquier Derecho, en el Derecho de todas las sociedades, de tal manera, que las apelaciones al purismo en materia jurídica no obedecen a la realidad. Y aquellos años de trabajo ante el TOP también me enseñaron a entender eso.

Por fin creo que también entendí durante aquellos años la necesidad de una deliberación moral, de una moralidad crítica que presionase sobre el Derecho positivo; por supuesto en aquella sociedad, pero también en la sociedad democrática actual, es siempre necesaria una moralidad crítica que presione sobre el Derecho positivo. Por lo cual la vieja reflexión sobre el Derecho justo, no en la forma de derecho natural, pero sí en la forma actual de una teoría de la Justicia también aparecía como necesaria al entender lo que era el TOP.

Porque el TOP fue una institución jurídica de un sistema autoritario. No era una jurisdicción especializada, exigida por necesidades de la política jurídica, y que respetase el principio constitucional del juez establecido por la Ley. Ya se ha recordado por mi compañero alguno de los avatares prácticos que produjeron la aparición del TOP. Cualquier comparación del TOP, con un órgano jurisdiccional de nuestro sistema actual, como podría ser la Audiencia Nacional, no es en absoluto rigurosa, ni científicamente correcta.

Estamos, cuando se hacen estas comparaciones que algunas veces hemos podido leer, en el ámbito de lo que podíamos llamar el lenguaje emotivo. Ese lenguaje que trasmite posiciones partidistas o ideológicas, pero que en forma alguna es un lenguaje riguroso.

Supuso, es verdad, también en la forma que se ha dicho para enmascarar las vergüenzas anteriores, un progreso sobre la competencia anterior de la jurisdicción militar, donde la falta de garantías era aún más completa y clamorosa.

Desde el punto de vista de la organización, los Magistrados que tomaron parte de los Juzgados de Instrucción y del Tribu-

nal, eran directamente nombrados por el poder político, por el Ministro de Justicia. Y desde el punto de vista del Derecho material, los delitos que se juzgaban eran, la mayor parte de las veces, simple ejercicio de derechos y libertades en los países democráticos, reunión, manifestación, prensa, expresión, opinión, etcétera.

Y el contexto institucional era de absoluta falta de libertades, de falta de participación política y de falta absoluta de instituciones democráticas. En definitiva, era una pieza más del engranaje autoritario.

¿Y qué podemos decir a los diez años de la supresión del TOP? Podemos decir, creo, que existe una Constitución democrática, que está ya también acercándose al Décimo Aniversario de su promulgación. Podemos decir que ninguno de los hechos que entonces se juzgaban por el TOP son hoy delito. Podemos decir que ningún Tribunal español es hoy nombrado por el Poder ejecutivo.

Es verdad junto a esas tres afirmaciones que son hechos, y que como tal son sagrados sean cuales sean las opiniones que se tengan sobre ellos, es verdad que existen muchos problemas en el propio funcionamiento de los Tribunales, o en otras instituciones públicas que deben colaborar con la administración de justicia. Como por ejemplo las Fuerzas de Seguridad. Pero no existe ninguno de los problemas que evocamos con respecto al TOP.

Las cosas no son ni mucho menos perfectas. Todo es criticable. Pero creo que hay una serie de datos institucionales, aparte de que el Tribunal como tal no existe, y de que los delitos que entonces se juzgaban no se juzgan hoy, y de que los Tribunales no son nombrados por el Poder ejecutivo, hay una prensa libre que puede denunciar los abusos, hay derechos que permiten a todos los individuos protestar, incluso a los enemigos de la democracia. Todos tienen derecho a protestar mientras que lo hagan de acuerdo con la Ley.

La libertad de expresión. El derecho de manifestación; piensen ustedes lo que sería una protesta de cualquiera de nosotros en la época de la dictadura. Cómo saldríamos si hubiéramos protestado de algún tema, en algún momento, en las reuniones o en los actos de la dictadura.

Y también existe una institucionalización de la protesta. Ese es uno de los signos de la democracia. Existen recursos ordinarios, existe la queja ante el Defensor del Pueblo, el recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional, el recurso individual ante el Consejo de Europa.

Los infractores de la Ley, pueden existir, porque el hombre malo en la terminología del Juez Holmes, el «bad man», puede existir y sigue existiendo en una sociedad democrática. Pero existen caminos para afrontar esas situaciones, para sancionarlos. Y de hecho muchas veces han sido sancionadas.

Hay profetas de catástrofes que equiparan sin más aquella situación con los problemas actuales. Y eso me parece que no es justo. Aquél es un pasado que no debe volver. Ya se ha dicho también por mis compañeros. Cada tiempo tiene sus afanes y sus problemas. Hoy tenemos muchos. Pero no aquellos que se producían en el TOP. Aquéllos no los tenemos.

Es una satisfacción me parece, y un signo de esperanza poder decirlo. Pero también creo que sería un error satisfacerse con eso. Y no pensar que todavía queda mucho por hacer. Muchas gracias.